República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: 110014003086 **2018-01053** 00

En atención a lo manifestado por el abogado designado en amparo de pobreza, el Despacho procede a relevarlo y en su lugar designa a GLORIA YOLANDA CUESTAS RODRIGUEZ quien es abogada activa y ejerce la profesional habitualmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Comuníquesele en legal forma a la dirección electrónica personalyolycuestas@yahoo.com, para que, en el término de 5 días siguientes al recibo, manifieste su aceptación a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, para que asuma los deberes que el cargo le impone, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

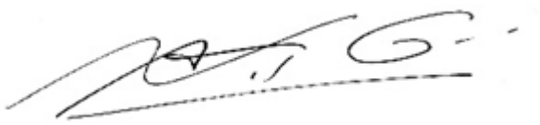

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 093 de hoy 4 DE NOVIEMBRE 2020.
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce424a339edb2d0a1086df6b739bd0293181db1d9ae71458ba6b89d2ae7f4e32**

Documento generado en 03/11/2020 12:00:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica